

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

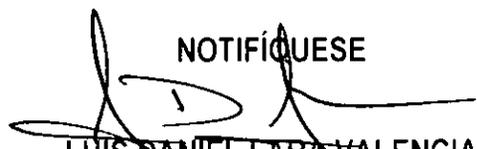
Medellín, junio cuatro (04) de dos mil veinte (2020)

Para llevar a cabo la audiencia del Artículo 72 del C.P. del T y de la S.S fijada en el auto que antecede, se fija como NUEVA FECHA el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M).**

Dicha audiencia, que se celebrará según lo dispuesto en la norma en cita y se dará aplicación a lo previsto en el Artículo 77 del C.P. del T y de la S.S. en lo pertinente, se practicará la prueba a que haya lugar y se proferirá la sentencia.

Esta diligencia se llevara a cabo de manera virtual a través del aplicativo TEAMS con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados.

Se advierte a las partes que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 del C.P. del T y de la S.S. de no comparecer sin excusa legal se continuará la actuación sin su asistencia.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

ESTADOS No. 033 fijados hoy en la secretaría de
este Despacho a las 8 a.m. Medellín junio 05de 2020.

Secretaria